

VISTO:

El Expediente C.M. N° 10.350-1; y

CONSIDERANDO:

Que el Sistema Integrado de Emergencias Sanitarias 107, según se especifica en el sitio web del Gobierno de la Provincia - Salud “tiene la misión de velar por el Derecho a la Salud asistiendo urgencias y emergencias en el espacio pre-hospitalario como así también cumpliendo las funciones de traslado de pacientes. Esta Red de soporte es clave en el desarrollo de la estrategia de Atención Primaria de la Salud por cuanto funciona como articuladora del total de la oferta provincial de servicios enlazando niveles de atención en función de las necesidades de la población. También vincula a los distintos establecimientos de la Red de Servicios a través de su sistema de comunicaciones”.

Que el Sistema en la Ciudad de Rafaela posee operativas dos ambulancias con dotación completa (médico, enfermero y chofer) y un vehículo de menor complejidad para traslados.

Que casualmente frente a la posta ubicada sobre calle Paraná entre las arterias Balcarce y Bernardo de Irigoyen, hay fuera de uso y estacionadas en la calzada, dos ambulancias y una camioneta que deben ser reparadas.

Que las ambulancias que están operativas necesitan mantenimiento mecánico y renovación de su equipamiento como ser equipos para trauma como ser tablas, collares, cario desfibriladores, laringoscopios, entre otros implementos.

Que, con respecto a los recursos humanos, debe regularizarse la situación laboral de contratados y monotributistas, trabajadores y trabajadoras que deben ser pasados a planta permanente.

Que los empleados del Sistema Integrado de Emergencias Sanitarias 107, como ser, médicos, personal de enfermería, choferes y despachadores deben desarrollar su trabajo sin poseer los recursos materiales que les posibilite brindar la atención que las circunstancias exigen en virtud del servicio que corresponde prestar a la comunidad, siendo que, aproximadamente doce de esos trabajadores tienen una situación laboral frente al Estado Provincial que no les asegura estabilidad en su relación de trabajo.

Que también el Servicio del 107, en muchas ocasiones sirve de soporte para llevar a cabo el traslado de pacientes a otras localidades cuando lo solicita el Hospital Jaime Ferré, situación que también reciente la disponibilidad de ambulancias que el servicio de emergencias requiere para atender las urgencias que se presentan en nuestra Ciudad.

Que, a su vez, el Sistema de Emergencias, lleva a cabo traslados de los afiliados a la obra social IAPOS, en el radio de Rafaela y a otras localidades ya sea para internación, realización de estudios, en efectores públicos o institutos privados.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

RESOLUCION

Art. 1.º) Solicítese al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe que proceda a la inmediata reparación de dos ambulancias y de una camioneta pertenecientes al Sistema Integrado de Emergencias Sanitarias 107 que se encuentran fuera de uso y depositadas en la vía pública.

Art. 2.º) Llévase a cabo el mantenimiento mecánico y renovación del equipamiento como ser dispositivos para trauma: tablas, collares, cardio desfibriladores, laringoscopios, entre otros implementos, de las dos ambulancias que tiene operativo el servicio en la Ciudad de Rafaela.

Art. 3.º) Procédase a regularizarse la situación laboral de contratados y monotributistas que pertenecen al Sistema Integrado de Emergencias Sanitarias 107 - Rafaela, disponiéndose su pase a planta permanente.

Art. 4.º) Envíese copia al Sub Secretario de Salud Dr. Diego Lanzotti.

Art. 5.º) Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL de
RAFAELA, a los once días del
mes de mayo del año dos mil
veintitrés _____

FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Lic. GERMAN J. BOTTERO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela